

la Aceptacion, Juram^{to} obligacion y fianza C^{ha}
y dada por Dⁿ Damian Abril Perez, Enuia bin
tod, y lae lo decretado por el Ayuntamiento y veinte y
aluso dho le oco Defenon quella aprobaban, y ap^{ro}
bacion quanto alugar a Dio, y Enuconse que enria
dho por Dⁿ Juakin Nuño Juam^{to} En forma de d^{to}
alzado Dⁿ Damian quien lo hizo por Dios nro S^{or}
y a una Venal de Cruz como se ve quere, y so cargo del
oficio de fenez Laguna de Maria os^{mo} alor Sobre
y cumple en todo con las obligaciones de su oficio
de Alcauil ma^r y Alcaye de la Real Caxrel
desta villa enu el estado de los hijos oales por el
presente Año para que asido e fido, Enuia a ten^{on}
los dho Venones Alcales Enregeron dho Dⁿ Da
mian Abril Una Bara y nregeria de Justicia, y lea
finieron la Posesion actual de las corporas de la qual
si, e dho oficio de Alcauil ma^r y Alcaye en dho
estado, y por dho Año, y Chuso dho farenio y en se
nal de ella hizo algunos años de buena y buena poseion
quiere y pacifica mente sin contradicion alguna
y lo pidio por testimonio que sus Alcales lo mandaron
dar, y que ninguna persona le ynquiere ni perturbe
con q^o carevi m^{to} aque fueron testigos Dⁿ Juakin
Hidalgo Obeso, Dⁿ Juan Co Barrera Conde, y el liquel
Don G^o esta Villa de dho con quales Loelen. 807

see conro =

Dⁿ Joachin Nuño
Dⁿ Damian Abril
Perez

Don Juan de Molano
Alcaide
Fern
Martin Manuel
Comisario

